



CONSTANCIA SECRETARIAL.

San Andrés, Isla, Treinta y Uno (31) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, de la presente demanda Verbal Sumaria de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, presentada por el Doctor JUAN JOSÉ MANOTAS SARMIENTO, quien actúa como apoderado judicial de la señora MARIA CLAUDINA GARCIA MOVILLA, contra la señora AGUEDA BARRIGA DE GARCÍA, informándole que el apoderado judicial de la demandada, por medio de correo electrónico, presentó escrito solicitando el emplazamiento de la demandada. Lo paso al Despacho, sírvase Usted proveer.

BEVERLY BRITTON BROWN
Secretaria (E)

San Andrés, Isla, Treinta y Uno (31) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

AUTO No. 0296-22

Visto el anterior informe de secretaría que antecede y verificado lo que en el se expone, teniendo en cuenta que ante el requerimiento efectuado por el Despacho en Auto No. 0070-22 del 13 de junio de 2022, el apoderado judicial de la demandada, por medio de correo electrónico, presentó escrito solicitando el emplazamiento de la demandada, dando aplicación al contenido del numeral 4 del Art. 291 del C.G.P., ordenará el emplazamiento del señor Bernicio Archbold Martínez, en los términos previstos en los Artículos 108 y 293 del C.G.P., en concordancia con el Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, establece que: *"Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito"*. Por tanto, se ordenará que por secretaría se incluya en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el presente proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Emplazar a la demandada, señora AGUEDA BARRIGA DE GARCÍA, en la forma prevista en los Artículos 293 del C.G.P., y Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, para que en el término de quince (15) días se comuniquen con el Juzgado a fin de recibir la notificación del auto admisorio de la demanda.

SEGUNDO: Por Secretaría inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el presente proceso, de conformidad con el Artículo 10 del Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALDA CORPUS SJOGREEN
JUEZA